



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 28 de enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;

VISTO:

El expediente N° 0088-2012-0-1606-JP-CI-01, el Informe N° 33-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de enero del 2013, se llevó a cabo la Audiencia de Saneamiento Procesal y Conciliación en el Juzgado de Paz Letrado de Pacasmayo, recaído en el expediente Judicial N° 0088-2012, obligación de Dar Suma de Dinero, demanda interpuesta por el Sr. Roland Aldea Huamán, en donde se llegó a un acuerdo conciliatorio con calidad de sentencia que tiene la autoridad de cosa juzgada. En dicho acuerdo conciliatorio se estipula que la Municipalidad Provincial de Pacasmayo se compromete a pagar suma de **S/. 3,705.00 Nuevos Soles**, sin intereses legales, ni costos del proceso, señalando como fecha de pago el día 27 de febrero del 2013.

Conforme a lo dispuesto por el artículo de la Ley N° 26872 Ley de Conciliación, modificado por el Decreto Legislativo N° 1070 de fecha 27 de junio del 2008, establece que la conciliación es una institución que se constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, por el cual las partes acuden a un Centro de Conciliación Extrajudicial, a fin que se les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto.

El apoderado de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo Miguel Ángel Amaya Muñoz, quien tiene las facultades para conciliar propone pagar la suma de S/. 3,705.00, monto demandado, sin intereses, ni costas, ni costos del proceso y como fecha máxima de pago hasta el 27 de febrero del 2013, propuesta que es aceptada por el demandante.

Mediante Informe N° 33-2013-SGAL-MPP de fecha 22 de enero del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión que se señale la disponibilidad presupuestal y se tenga en cuenta en su momento para dar cumplimiento al Acuerdo Conciliatorio en sede judicial.

Mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 28 de enero del 2013, se precisa proyectar la Resolución de Alcaldía con cargo a la Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados, Rubro Foncomun del presente año fiscal.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la devolución de la suma de dinero ascendente a S/. 3,705.00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del Sr. ROLAND RUBEN ALDEA HUAMÁN, Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, por concepto de pago indebido realizado durante la gestión 2007 – 2010, depositado en cuenta de ahorros 811-017868 de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, de conformidad a dar cumplimiento a lo señalado en el expediente N° 0008-2012-0-1606-JP-CI-01.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Personal
Presupuesto
Tesorería
Contabilidad
Interesado
Archivo